



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/124

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal la plaza No.023-01, de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Matemáticas, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
2. LA C. DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE, el día 06 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para participar en el Concurso de Oposición Abierto y ocupar la plaza No. No.023-01, de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Matemáticas, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 12 de marzo del 2002, la C. DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE de la plaza No. No.023-01, de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Matemáticas, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 23 de marzo del 2002, la C. DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, para obtener la plaza No.023-01, de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Matemáticas, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE, (dictaminada no concursante por esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los autos y los presentados por el recurrente y el análisis del

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

Handwritten signature at the bottom center.



expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia 16 de enero de 2003, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, mismo que comprende la plaza 023-01, manifestando como agravios lo siguiente, desea hacer mención que se le evaluó con una antigüedad de 24 años cuando en realidad es de 28 años, asimismo, no le fueron evaluados dos manuales que elaboró para el bachillerato técnico químico en control de calidad y medio ambiente, sobre higiene industrial y seguridad industrial, tampoco observó la asignación de la calificación otorgada al análisis y evaluación escritas en las asignaturas matemáticas II, las características de los resultados publicados en las gacetas universitarias del 4 de marzo, 18 de febrero, 18 de marzo y 20 de mayo del año 2002, en donde se ve parcialidad hacia los concursantes dictaminados como ganadores, y como resultado de la evaluación considera ser superior a la señalada en la legislación universitaria para ser titular "C". Además, argumenta que la violación a los criterios normativos contenidos en la convocatoria para el concurso, con toda claridad se señalaban las habilidades, particularidades, profundidad de conocimiento de la disciplina y contenidos temáticos específicos para se complementados como sustentos de perfil.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso de la recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del participante, resuelve ratificar la resolución de No Concurante emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, por no acreditar con los requisitos establecidos en el artículo 23, aparato A, fracción II, del Estatuto del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. No.023-01, de Profesor de Carrera Titular "C", de 40 horas, en el Área de Matemáticas, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita en la Escuela Politécnica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III, del artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 18 de febrero de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MORALES

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: DE LOERA ROBLES MA. GUADALUPE

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MEXICO